

Don Antonio Carreño García de Tudela. La Línea de la Concepción.

Don Ricardo Ventura Terol. Lebrija.  
Don José María Moral Pardo. Llodio.  
Don Fernando Jiménez Ponz. Sabadell.  
Don Alfonso Felipe Lage Alvarez. Tuy.  
Don Manuel Simón Sánchez Logroño. Vera.  
Don Eduardo Cicuendez Muñoz. Villanueva de la Serena.

2.º La admisión de estas solicitudes no supone la prórroga de sus nombramientos en un segundo quinquenio, sobre lo que se resolverá de conformidad con lo determinado en el Decreto citado, una vez aprobado el Trabajo Monográfico y la Memoria Didáctica, realizadas las pruebas y los ejercicios que se especifican en la Resolución de esta Dirección General de 5 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 16 del mismo mes).

3.º Se concede un plazo de diez días a contar desde la fecha de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para la presentación de reclamaciones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1964.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Málaga por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso de méritos convocado para proveer en propiedad la plaza de Director de Mataderos de esta Corporación.*

La Comisión Municipal Permanente de este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de junio pasado, con relación el concurso de méritos de carácter restringido que tie-

ne convocado («Boletín Oficial» de la provincia de 16 de abril del presente año) sobre provisión en propiedad de la plaza de Director de Mataderos de esta Corporación, acordó declarar admitidos, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, a los dos únicos aspirantes que a continuación se relacionan, por el orden de presentación de instancias:

1. Don Luis Arroyo García-Triviño.
2. Don José Alvarez Betés.

Lo que que se hace público por medio del presente, advirtiéndoles a los interesados que contra este acuerdo pueden interponer recurso de reposición ante la propia Corporación Municipal, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Málaga, 3 de julio de 1964.—El Alcalde, Francisco García Grana.—3.823-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife referente a la convocatoria para cubrir, en propiedad, una plaza de Suboficial de la Policía Municipal de esta Corporación.*

En el «Boletín Oficial» de esta provincia números 71 y 76, de fechas 12 y 24 de los corrientes, respectivamente, aparece publicada convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de suboficial de la Policía Municipal de esta excelentísima Corporación, dotada con el sueldo base anual de 20.000 pesetas, remuneración complementaria anual de 17.200 pesetas y demás emolumentos legales asignados a la misma en presupuesto.

Lo que que se hace público en el «Boletín Oficial del Estado» a los efectos que determina el artículo segundo del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de junio de 1964.—El Secretario general accidental, Ezequiel González.—V.º B.º: El Alcalde, J. Amigó.—3.825-A.

## III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizada la Tómbola de Caridad que se menciona*

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda fecha 6 de julio de 1964 se autoriza la siguiente Tómbola de Caridad, exenta del pago de impuestos, en la localidad y fechas que se indican: Tarragona. Del 10 de agosto al 9 de septiembre de 1964.

Esta tómbola ha de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización del Excmo. Sr. Prelado correspondiente.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 6 de julio de 1964.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—5.508-E.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza a Acción Católica de Balaguer para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional*

Por acuerdo de este Centro directivo, se ha autorizado la rifa, cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 30 de junio de 1964.  
Peticionario: Acción Católica de Balaguer, con domicilio en Balaguer, plaza de Mercadal, número 6.

Clase de rifa: Benéfica.

Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 de febrero de 1965.

Número de papeletas que se expedirán: 80.000.

Números que contendrá cada papeleta: Uno.

Precio de la papeleta: 30 pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios, los siguientes:

Premio único.—Un automóvil marca «Mercedes Benz 190-D», matrícula B-366.841, número del motor 621912-10-118923 y número de bastidor 110110-10-117492, valorado en trescientas veinti-

cinco mil pesetas, que se adjudicará al poseedor de la papeleta cuyo número coincida con el del premio mayor del sorteo de la Lotería Nacional de 15 de febrero de 1965 (décima extracción de cinco cifras).

La venta de papeletas se efectuará por todo el territorio nacional a través de las personas expresamente autorizadas para ello y provistas del oportuno carnet expedido por este Centro.

Los gastos de transferencia del automóvil, a nombre del agraciado, serán de cuenta de éste.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa, en cuanto al procedimiento, a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 7 de julio de 1964.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—5.506-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*DECRETO 1998/1964, de 18 de junio, de declaración de interés social de las obras de construcción de un nuevo edificio en Pozuelo de Alarcón (Madrid), con destino a la instalación del Colegio «San Luis de los Franceses», de Madrid.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de junio de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un nuevo